



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 424

Exp. 2022-25-3-000751

Montevideo, - 2 MAR. 2022

ASUNTO: Resoluciones N°98/022, Acta N°2 y N°201/022, Acta N°3 de fechas 9 y 16 de febrero de 2022 respectivamente, del Consejo Directivo Central por las cuales dispuso establecer como criterio general que en caso de que un funcionario de la Administración Nacional de Educación Pública en uso de su Licencia Anual Reglamentaria sea diagnosticado como COVID-19 positivo y certificado por el Banco de Previsión Social, dicha certificación interrumpe la Licencia Anual Reglamentaria, aplicando dicho criterio en forma retroactiva desde el 1° de enero de 2022"

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de las citadas Resoluciones del Órgano Rector y adjuntar copia de las mismas al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, a la Dirección de Gestión Administrativa y a la Sección Licencias.

Cumplido, siga a conocimiento y registro del Departamento de Funcionarios de Gestión. Oportunamente archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Enrique Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria